

RESOLUCION N° 92.1.1.1. 1888

GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 2 de octubre de 1992, se ha otorgado ante el Notario Noveno del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A. (A.Y.A.S.A.)";

QUE el Econ. Fabián Malo Malo, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Mauricio Molivos, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución N° 877 de 12 de mayo de 1988, autoriza como inversionista nacional al señor Diego Iragorry Andrade, de nacionalidad colombiana, para que invierta en el presente trámite;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IAE.92.705 de 16 de noviembre de 1992;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.92.787 de 23 de noviembre de 1992, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A. (A.Y.A.S.A.)" por DOS MIL MILLONES DE SUCRES (S/2.000'000.000,00), con lo que asciende a TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/3.500'000.000,00) dividido en 3'500.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/1.000,00) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

[Handwritten signature]
12/11/92

[Handwritten signature]

"AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A. (A.Y.A.S.A.)"

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Noveno del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 23 de marzo de 1963 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

30 NOV 1992

Dr. Gustavo Ortega Trujillo
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ. CAE.
PMdev/FCHT

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 2462 del Registro Mercantil tomo 23. Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial No. 12 de agosto del mismo año. A Quito, a 18 de

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas

